

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

22 DIC 2009

C-4914



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 880 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-471, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria, Despacho Nº 1272/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 361/09 "Construcción Campo Deportivo Villa Cruz D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 401/09), CUCE: 09-1101-00-168832-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 385416 en fecha 12 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Campo Deportivo Villa Cruz D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 622/2009 de 12 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 469-2009 de 20 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 20 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 23 de noviembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Ing. Javier Gorena Mamani, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 632a/09 de 23 de noviembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO VILLA CRUZ D-3", con un monto total de BOLIVIANOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 76/100 (Bs. 77.332,76) al Ing. Javier Gorena Mamani, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Campo Deportivo Villa Cruz D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15874 de 23 de octubre de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 22, Proy. 0049, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 90.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 361/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 90
Certificación Presupuestaria a fs. 40
Especificaciones Técnicas a fs. 28
Informe de Estudio de Suelos a fs. 33
Confirmación Publicación SICOES a fs. 42
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 77
Número de Identificación Tributaria a fs. 137
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 139
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 142
Cédula de Identidad Personal a fs. 138
Tarjeta Empresarial a fs. 141
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 140

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 91
Resolución de Suspensión Temporal del Proceso a fs. 93
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 94
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 96
Descripción del Proyecto a fs. 38
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 130
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 111
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 112
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 132
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 133
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 134
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 135
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 110
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 97 a fs. 108

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El diseñar y construir un campo deportivo, para de esta forma incentivar la práctica del deporte en el sector y así coadyuvar en el crecimiento de la zona".

Que, el proyecto sólo comprende la construcción de la cancha, ejecutándose las siguientes actividades:

- ❖ Instalación de faenas
- ❖ Replanteo general y control topográfico
- ❖ Excavación manual terreno blando
- ❖ Excavación manual terreno semiduro
- ❖ Perfilado nivelado y compactado con maquinaria
- ❖ Piso de cemento + empedrado E=7.5 cm. tipo "B"
- ❖ Bordillo de H° S° h=40 cm. + excavación
- ❖ Limpieza general

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER BRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
R3.057880709

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 361/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el CONTRATISTA Ing. Javier Gorena Mamani, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO VILLA CRUZ D-3", con un costo total de Bs. 77.332,76 (BOLIVIANOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 76/100) y, un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-3.

Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5º Entre tanto se apruebe el "Reglamento de Utilización de Campos Deportivos y Salones Multifuncionales", el Campo Deportivo Barrio Villa Cruz, debe permanecer abierto a disposición del público, así como se dispone en las Resoluciones Municipales Nos. 469/08 y 501/08 de 17 y 24 de septiembre de 2008 respectivamente.

Art.6º INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Barrio Villa Cruz, para su respectivo control y seguimiento.

Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL